

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

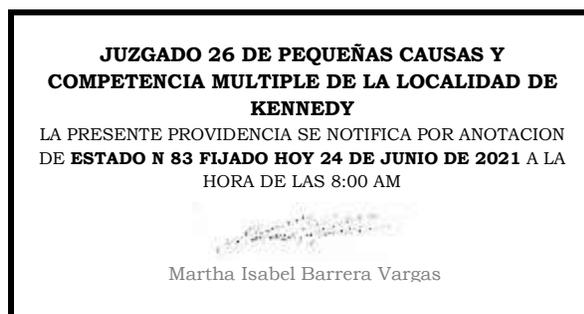
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-00821.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes la documental aportada por el apoderado de la parte demandante. Así mismo, se le aclara al profesional del derecho que previo a tener en cuenta el avalúo del inmueble allegado, deberá atender los postulados previstos en el inciso 1° y el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, pues en el presente asunto el inmueble avaluado a la fecha no ha sido secuestrado.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Dr.

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b161471754cc423302bd3d1d3fe10b05dfbbf6f10490d161d046e404a7a517a4**
Documento generado en 23/06/2021 12:27:20 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**